Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3365

VISTO:

I) El Acta Acuerdo Salarial celebrado el 7 de febrero de 2024 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona

II) La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a otorgar un incremento mensual que surge de la aplicación de un coeficiente de actualización (CA). El Coeficiente de Actualización es el promedio entre la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), Índice Salarial (IS) y de la Recaudación Municipal (RM). Este mes el coeficiente es del 4% de los cuales un 2% tendrá carácter remunerativo y el 2% restante no remunerativo, este último será incorporado al básico en octubre 2024.-

II) Que por lo expuesto se incrementan y disminuyen cuentas correspondientes a la Partida Principal Personal, a los fines de contemplar el incremento salarial previsto.

III) Que es necesario rectificar el Anexo VI del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes a las distintas categorías, según el acuerdo celebrado.

IV) Que deben crearse, en el Cálculo de Recursos, la partida "**FOCOM**" correspondiente al "Fondo Complementario de Obras de Infraestructura para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales" y en el Presupuesto de Gastos la partida "**Obras FOCOM**" en la que se imputarán los gastos de ejecución de dichas obras.

V) Que, atento a los ingresos que se prevén en concepto de Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, se incrementa la Cuenta "Fdo. Financ Proy y Prog"" y, se crea, en el Presupuesto de Gastos, la partida "**Obras Varias –Fondo Permanente**"

VI) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES con 00/100 ($ 214.000.000,00).

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º- OTÓRGASE a partir de **JUNIO 2024** la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al **2%** del importe básico de la escala salarial de mayo 2024 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política. Se incorporará al básico en octubre de 2024, disminuyendo ese mismo porcentaje el no remunerativo.

ARTÍCULO 2º- **IMPÚTENSE** las erogaciones previstas en el artículo 1º en la partida 2-01 01-01-01-02-13 "Adicional No Remunerativo" del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º- **CRÉANSE** en el Presupuesto de Gastos las partidas: 2-02-01-08-01-02-69 "**Obras Varias –Fondo Permanente**" y 2-02-01-08-01-02-93 "**Obras FOCOM**" y en el Cálculo de Recursos la partida 1-01-02-03-01-32-00"**FOCOM**"

ARTÍCULO 4º- **RECTIFICASE** el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos 2024, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de tres (3) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 5º- **APRUÉBASE** el Anexo VI "Escala de Sueldos Junio – Julio – Agosto – Setiembre - Octubre de 2024"; de conformidad a la planilla anexa de cinco (5) fojas útiles, que forma parte integrante de esta Ordenanza

ARTÍCULO 6º- Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES con 00/100 ($ 214.000.000,00) y consecuentemente asciende a la suma total de, PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 11.778.955.873,57)

ARTÍCULO 7º- **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEITICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 539/2024, de 24 de junio del 2024.